	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	JC-334 Página 1 de 1
	DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	
Nombre del Auto	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo	
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado	Luis Fernando Penna Valencia	

AVISO

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,

HACE SABER:

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL CINCO (5) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), SE ORDENÓ LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR LUIS FERNANDO PENNA VALENCIA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.236.929 Y A FAVOR DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO JC-334, EL AUTO ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:


“(…) **RESUELVE**

***PRIMERO. ORDENAR** la liquidación de la obligación adeudada por el señor Luis Fernando Penna Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.236.929, por concepto de la sanción disciplinaria impuesta en su contra.*

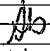
***SEGUNDO. ORDENAR** que dicha liquidación se realice con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y que discrimine los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios. (...)”*

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 20 DIC. 2022, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

JC-334

	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		19/12/2022
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		19/12/2022

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS	JC-334 Página: 1 de 1
	Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso
Demandante	Fiscalía General de la Nación	
Demandado	Luis Fernando Penna Valencia	

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual del señor LUIS FERNANDO PENNA VALENCIA, teniendo en cuenta que la empresa de correo 472 informó que el oficio N° 20221500077191 del 6 de septiembre de 2022, enviado el 20 de septiembre de 2022 al Bloque 4, Apartamento 401 Avenida Sur el Jardín de Pereira (Risaralda), "se devolvió sobre falta dirección - ENVÍO REALIZADO POR: GERALDINE CAROLINA PEREZ LONDONO.". En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**


 Martha Milena Panche Ballén
 Profesional de Gestión III

LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución N° 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

AUTO

Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo N° JC-334 de Fiscalía General de la Nación contra Luis Fernando Penna Valencia.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) por el entonces Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual ordenó la liquidación de la obligación seguida contra Luis Fernando Penna Valencia.

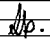
Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), inclúyase el nombre de los deudores con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual (E)
 Fiscalía General de la Nación
 Funcionaria Ejecutora

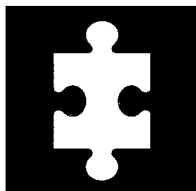
JC-334

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Martha Milena Panche Ballén		19/12/2022
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		19/12/2022


Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

585

~~587~~



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	COBRO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO QUE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	JC-334

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho informando que el veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015), la entonces Dirección Jurídica profirió el auto que ordena seguir adelante con la ejecución en contra del señor Luis Fernando Penna Valencia por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.405.297 COP M/CTE)** más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

Este auto fue notificado por aviso al ejecutado publicado en la cartelera de la entonces Dirección Jurídica por el término de cinco (5) días, a partir del treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

CARLOS EDUARDO CAICEDO FONSECA
Profesional de Gestión II

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

AUTO

Este despacho profirió auto de mandamiento de pago el nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) en contra del señor Luis Fernando Penna Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.236.929, por las siguientes sumas de dinero:

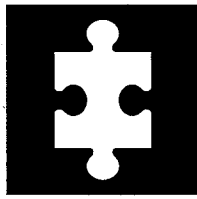
-TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.471.452 COP M/CTE) derivados de la sanción impuesta mediante Resolución 2-3188 de 7 de diciembre de 2009.

-TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.471.452 COP M/CTE) derivados de la sanción disciplinaria impuesta mediante Resolución 2-0923 del diecisiete (17) de marzo de 2010


-TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.321.963 COP M/CTE)

586

567 J02



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	COBRO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO QUE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	JC-334

derivados de la sanción disciplinaria impuesta mediante Resolución 2-0869 del primero (1°) de abril de 2011.

-TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.471.452 COP M/CTE) derivados de la sanción disciplinaria impuesta en la Resolución 2-2078 del primero (1) de julio de 2011.

-TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.668.978 COP M/CTE) derivados de la sanción disciplinaria impuesta en la Resolución 2-2204 del tres (3) de julio de 2012.

El mencionado auto fue notificado mediante aviso publicado en la Secretaría del Despacho de la Dirección por el término de un (1) día, el veintisiete (27) de enero de dos mil quince (2015).

Dado que el deudor no formuló excepciones contra el auto de mandamiento, ni pagó la obligación que tiene con la Entidad, este despacho continuó con el proceso ejecutivo en contra del ejecutado y profirió el auto que ordena seguir adelante con la ejecución el veinticinco (25) de septiembre de dos mil quince (2015), ordenándose en el numeral segundo del mismo, la práctica de la liquidación del crédito en debida forma.

Este auto fue notificado al ejecutado, en las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación mediante aviso publicado en la Secretaría del Despacho de la entonces Dirección Jurídica por el término de cinco (5) días contados a partir del treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

El proceso de cobro coactivo que cursa en este despacho se ajusta a derecho conforme a lo establecido en el artículo 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En virtud de lo anterior, la Dirección Jurídica,


RESUELVE:

PRIMERO. ORDENAR la liquidación de la obligación adeudada por el señor Luis Fernando Penna Valencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.236.929, por concepto de la sanción disciplinaria impuesta en su contra.

~~582~~ JJB



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

	COBRO COACTIVO	Código: FGN-
	AUTO QUE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN	JC-334


SEGUNDO. ORDENAR que dicha liquidación se realice con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) y que discrimine los periodos adeudados con sus respectivos intereses moratorios.

Notifíquese y Cúmplase,

MYRIAM STELLA ORTÍZ QUINTERO

Funcionaria Ejecutora
Directora de Asuntos Jurídicos
Fiscalía General de la Nación

Coactivo JC-522

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTO	CARLOS EDUARDO CAICEDO FONSECA		07/12/2017
REVISÓ	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		07/12/2017
APROBÓ	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		07/12/2017

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.